ACTA COMPLEMENTARIA N° 01 DEL ACTA DE EVALUACION N° 001/2018

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución D N° 11/2018 de fecha 11 de enero de 2018**, indicándose que el mismo está conformado por: **Prof. Ing. Carlos Martinez, Prof. MSc. Ing. Néstor Barreto (Evaluador certificado por la DNCP) y el Abg. Alfredo Vera.**

Se vuelve a reunir con el fin de analizar la respuesta del fabricante IVECO en el Brasil, a una consulta realizada por el Comité de Evaluación, y una vez verificada la respuesta, los miembros del comité de evaluación pasamos a expresar cuanto sigue:

Respuesta del fabricante IVECO en el Brasil:

"Estimado Sr. Nestor, buenas tardes!

Agradecemos su contacto con IVECO, la montadora cargada de potencia, así como la oportunidad de ayudarle.

En relación a su solicitud, nuestro distribuidor oficial en el Paraguay es RODOMAQ.

Tenemos instalaciones con ventas, repuestos y servicio en las ciudades de Nueva Esperanza y Minga-Iguazú. Los siguientes datos de contactos:

Calle Sor Serafina Rodriguez,
Km. 16 Acaray - Minga Guazu
Tel: +595 21 237-6545

Super Carretera, Km 130
Nueva Esperanza, Paraguay
Tel.: 021 237-6545

Continuamos a su disposición a través del Centro de Atención al Cliente Iveco

Atenciosamente,

Centro de Atención al Cliente Iveco

Customer Care

Iveco Latin America
Mailto: iveco24horas@cnhind.com
Internet: www.iveco.com.br

Enviada em: terça-feira, 6 de março de 2018 08:02
Assunto: [IVECO 24 HORAS] - Informação"

ACTA COMPLEMENTARIA N° 01 DEL ACTA DE EVALUACION N° 001/2018

Dictamen del comité de evaluación:

Atendiendo a la respuesta, recibida, procedemos entonces a:

a.- Ratificar que se descalifica a la empresa INPA S.A., por no cumplir con las documentaciones de carácter sustancial, al emitir la DDJJ de las inhabilidades previstas en el Art. 40º a la convocante: "Municipalidad de Encarnación", y no a la convocante de ésta Licitación Pública Nacional, quien es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción,

b. También a desechar la oferta de la empresa INPA S.A., *"por no cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones en su SECCIÓN III, SUMINISTROS REQUERIDOS, 1. Especificaciones Técnicas: 9. MANTENIMIENTO Y STOCK DE REPUESTOS: a.* ***Debe contar con un taller de reparaciones especializadas en la marca del vehículo ofertado en Asunción, San Lorenzo*** *y otras ciudades del interior del país, presentar en una lista los talleres. El taller debe contar con certificado de autorización del representante de la marca"*. Este punto se fundamenta en que, según la respuesta del fabricante, sólo se cuenta con talleres autorizados en Minga Guazu y Nueva Esperanza, en la región este del país, y no en Asunción y San Lorenzo, además se desecha su oferta por no ser distribuidor oficial en el Paraguay de la Marca IVECO.

Queda como anexo, la respuesta recibida a una consulta del Comité de Evaluación realizada conforme al precepto de que *el Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.*

Terminado el acto el 15 de marzo de 2018 a las 10:30 hs, se suscribe el presente Acta, el cual es acompañado por los documentos proporcionados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la FIUNA.

Prof. Ing. Carlos Martinez
Evaluador

Abg. Alfredo Vera
Evaluador

Prof. MSc. Ing. Néstor Barreto
Evaluador certificado por la DNCP